Expediente: **221/24-I2**
Carátula: **FARIAS NELSON CHRISTIAN C/ CHENTO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CHENTO S.R.L., -DEMANDADO
20327758773 - ANDREOZZI CAROL, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 221/24-I2

H105025825292

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X NOMINACIÓN

JUICIO: "FARÍAS, NELSON CHRISTIAN c/ CHENTO SRL s/ COBRO DE PESOS - INCIDENTE DE EMBARGO EJECUTORIO - HONORARIOS"

EXPTE. N° 221/24-I2.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Juan Pablo Andreozzi Carol:

1) Atento a lo solicitado por el abogado presentante, a las constancias de autos, en especial a la sentencia definitiva de fecha 15/05/2025, encontrándose acreditada la existencia de sumas de dinero, producto del embargo ejecutorio de fecha 07/08/2025, y surgiendo del certificado cuya copia se adjunta que el mismo no se encuentra incluído en el Registro de Deudores Alimentarios: **LÍBRESE OFICIO** al **BANCO MACRO S.A.**, a fin de que proceda a transferir:

A) la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($745.419,85)**, haciéndose constar que dicha suma se encuentra conformada por $606.076,34 en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados al letrado Juan Pablo Andreozzi Carol, más $138.343,51 en concepto del 21% correspondiente al IVA, por revestir el letrado Andreozzi Carol carácter de responsable inscripto, desde la **cuenta judicial N° 562209605203029, CBU 2850622350096052030295**, abierta a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, a la caja de Ahorro n° 215-108935/0 - CBU 0170215840000010893500, del Banco BBVA, de titularidad del letrado Juan Pablo Andreozzi Carol, CUIT N° 20-32775877-3.

B) la suma de **CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($118.580,15)**, correspondiente al pago del 18 % de aportes jubilatorios del art. 26 inc. j) y k) de la Ley N° 6059, del letrado Andreozzi Carol ($65.877,86 en concepto del 10% de aportes jubilatorios a cargo de la demandada que se encuentran depositados más $52.702,29 en concepto del 8% de aportes jubilatorios a cargo del letrado mencionado), obrantes en la **cuenta judicial N° 562209605203029, CBU 2850622350096052030295**, perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).-
GSG 221/24-I2.-

Actuación firmada en fecha 27/08/2025

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.